

Expediente: **8280/10**

Carátula: **BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A. C/ MEDINA MARCOS DAVID S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **24/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - MEDINA, MARCOS DAVID-DEMANDADO

20175262858 - BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A., -ACTOR

20175262858 - GRAMAJO, JULIO ROBERTO-DERECHO PROPIO

20170409133 - NAVARRO, ANGEL RICARDO-DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 8280/10



H106018274638

JUICIO: BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A. c/ MEDINA MARCOS DAVID s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 8280/10.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII.

San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2024.

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 18/12/2024 presentado por el/la letrado/a GRAMAJO, JULIO ROBERTO:

1) Atento a la proximidad de la feria judicial y de manera excepcional, a la mayor brevedad, existiendo fondos disponibles, líbrese orden de pago judicial electrónica en concepto de pago a cuenta de honorarios regulados al letrado Julio Roberto por la labor desarrollada en la etapa de ejecución de honorarios. En consecuencia, **TRANSFIÉRASE** la cuenta judicial n° 562200002882268, perteneciente a los presentes autos, la suma de \$22.412,73.- a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del letrado **GRAMAJO, JULIO ROBERTO - M.P. N°4203**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20175262858, Cta. n° 461503684712301, condición ante el IVA: **monotributista**.

2) Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán que los aportes correspondientes de ley n° 6059, art 26, inc. J (10% a cargo de la parte condenada en costas y 8% a cargo del abogado) serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro, en la proporción indicada.

3) De igual manera, atento a la proximidad de la feria judicial y de forma excepcional, a la mayor brevedad, líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que TRANSFIERA de la cuenta judicial n° 562200002882268, perteneciente a los presentes autos, la suma de \$20.619,71.- en concepto de pago a cuenta de honorarios regulados al letrado Angel Ricardo Navarro por la labor desarrollada en la etapa de ejecución de sus honorarios, ya deducidos los aportes del 8% (\$22.412,73.- por honorarios menos \$1.793,02.- de aportes a su cargo) a otra cuenta del Banco Santiago del Estero de titularidad del letrado **ÁNGEL RICARDO NAVARRO - M.P. n° 4355, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20170409133, CBU: 3210270350000000116513, C/A n° 11651, condición ante el IVA:**

monotributista.

4) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° **562200002882268**, perteneciente a los presentes autos, el monto de **\$4.034,29.-**, correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (**\$2.241,27.-** por el 10 % a cargo de la parte condenada en costas y **\$1.793,02.-** por el 8% a cargo del abogado) a la CTA. CTE. n° 362200100005531, CBU: 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales.

5) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes de ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. MDLAM - 8280/10

Concepto: HONORARIOS DR. GRAMAJO

Honorarios por cobrar\$108.500,00

Monto depositado\$24.654,00

10%\$2.241,27

8%\$1.793,02

Honorarios bruto\$22.412,73

Saldo de honorarios pendientes a cobrar\$86.087,27

Concepto: HONORARIOS DR. NAVARRO

Honorarios por cobrar\$108.500,00

Monto depositado\$24.654,00

Honorarios (bruto)\$22.412,73

10%\$2.241,27

8%\$1.793,02

Transferencia caja\$4.034,29

Total orden de pago \$20.619,71

Saldo de honorarios a cobrar\$86.087,27

Actuación firmada en fecha 23/12/2024

Certificado digital:
CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.